

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN ECO/837/2013, de 16 de abril, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada.**

Dado que en fecha 15 de abril de 2013 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2013,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo número 2, de 15 de abril de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2013.

Barcelona, 16 de abril de 2013

Joaquim Prats Cuevas

Presidente

Acuerdo

número 2, de 15 de abril de 2013, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2013.

El día 11 de junio de 2012 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó los procedimientos para la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, de los que se dio publicidad en la Resolución ECO/1443/2012, de 9 de julio, y en la Resolución ECO/1444/2012, de 9 de julio, respectivamente (DOGC núm. 6175, de 20.7.2012).

En estos procedimientos de evaluación se prevén dos convocatorias para la presentación de solicitudes. Concretamente, la primera convocatoria del año 2013, que se abrió el día 8 de abril de 2013, coincidió con la apertura del Plan Serra Húnter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta el 2020. El plazo para presentar las candidaturas de la primera edición de este programa finaliza el 30 de abril de 2013.

Dado que uno de los requisitos específicos para aspirar a ser profesor Serra Húnter es haber obtenido la acreditación de investigación o bien la acreditación de investigación avanzada, según si se opta por presentarse a la categoría de personal docente e investigador agregado/a o catedrático/a, respectivamente, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de las convocatorias del mes de abril para la obtención de las acreditaciones mencionadas para que las personas que soliciten la participación en el Plan Serra Húnter y

CVE-DOGC-B-13108030-2013

todavía no las tengan puedan pedir en el marco de esta convocatoria.

Dado que el artículo 31 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece que las administraciones públicas de Cataluña actúan, entre otros, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, simplificación y racionalidad administrativa y colaboración y cooperación interadministrativas;

Por todas estas razones, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 15 de abril de 2013, ha acordado modificar el plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2013;

Es por ello por lo que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Primero

Modificar el punto 4.2 del Anexo del acuerdo número 4 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 11 de junio de 2012, referente a la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación avanzada en los términos siguientes:

"Las personas solicitantes pueden presentar la solicitud para la emisión de la acreditación de investigación avanzada del 8 de abril de 2013 al 10 de mayo de 2013, ambos inclusive."

Segundo

Modificar el punto 4.2 del Anexo del acuerdo número 5 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 11 de junio de 2012, referente a la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación en los términos siguientes:

"Las personas solicitantes pueden presentar la solicitud para la emisión de la acreditación de investigación del 8 de abril de 2013 al 10 de mayo de 2013, ambos inclusive."

(13.108.030)